



20180528151313127384

COMUNICACIONES EXTERNAS
Mayo 28, 2018 15:13

Radicado 2018027384

11303-06-05-01



Sabaneta,

Señor

HUMBERTO ALVAREZ SANCHEZ

Cc:8.345.413

Vereda La Doctora Sector San Isidro

Asunto: Respuesta PQRSD con radicado No 2018006420 del 21 de mayo de 2018

Cordial saludo,

En atención al PQRSD del asunto, y teniendo en cuenta los explícitos deberes impuestos por la ley 1437 de 2011, código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se reglamenta el derecho de Petición, y el Artículo 23 de la Constitución Política, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En visita efectuada por funcionario de la Secretaria de Medio Ambiente al lugar indicado por usted (Carrea 32 con calle 70) donde hace referencia a un árbol ubicado debajo de la estatua de San Isidro, que ocasiona problemas de movilidad y de seguridad en el sector; se pudo verificar que el árbol más cercano a la estatua en mención, se encuentra en predio privado, retirado a una distancias de 20 metros aproximadamente,; y se trata de un árbol de la especie Aguacatillo (*Persea caerulea*) de aproximadamente 18 metros de altura, presenta buen estado fitosanitario estructural, no se observan heridas ni daños mecánicos que generen riesgo por volcamiento, solo se observan algunas ramas secas, pero por su ubicación no generan riesgo para transeúntes o vehículos.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta los servicios eco sistémicos que presta el arbolado urbano tales como la regulación climática, protección de suelos, reducción de la temperatura y regulación de la humedad relativa del aire, además son filtros naturales que amortiguan el ruido ambiental, suministran refugio a una gran variedad de fauna, ofrecen sombra y refugio para el descanso, producen sensación de bienestar, recrean la vista y animan el espíritu. Por ello es necesario asumir una postura responsable frente al uso y manejo de este recurso, propendiendo por un equilibrio ecológico en nuestra ciudad; por tal razón no procede la intervención de este individuo por razones exclusivas de seguridad



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co



Toda vez que dicha conducta tendría que replicarse para todos los individuos del arbolado urbano del municipio.

Por el contrario dicha problemática obedece más a conflictos sociales y culturales que deberán ser atendidas por otras dependencias del orden municipal y por los mismos propietarios del predio donde se ubica el individuo arbóreo, en atención a las funciones ecológicas y sociales de la propiedad privada, que no pueden solucionarse con la intervención de Arboles Aislados.

Atentamente;



ÉLSY ZABATA LÓPEZ

Subdirectora de Planeación Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente

Proyectó: Johny Alexander Trujillo